

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se tiene por revocado el poder que el señor FERNEY CASTILLO ROA, reconocido como asignatario en esta causa mortuoria, le confirió al abogado JHON ALEXANDER ORTIZ.

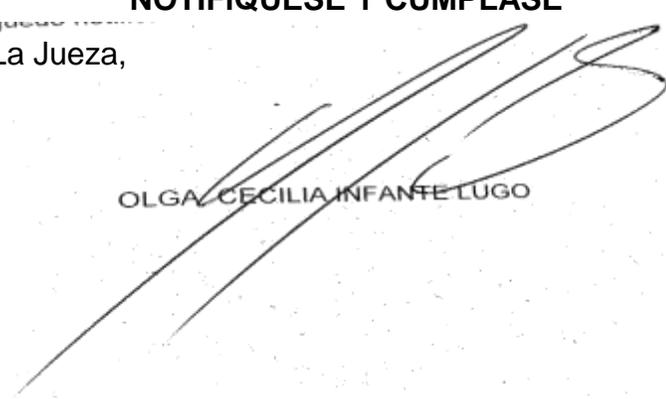
Se deniega la solicitud de regular honorarios en este asunto, por improcedente. De acuerdo al inc. 2º del art. 76 del C.G.P. solo a quien se le revoca el poder está legitimado para promover el incidente de Regulación de Honorarios en los términos allí indicados.

Se aclara que hasta decidir la Solicitud de Nulidad que propuso la señora ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA, se decidirá sobre su reconocimiento como heredera testamentaria.

Reconocer al abogado LEOVIGILDO RODRIGUEZ SIERRA como apoderado de la señora ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9d5a1c41f1f3c2185520abc78157d507591f1f953de0bb2ccc753c8193ccca**

Documento generado en 01/09/2022 12:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>